

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

FE de erratas al Acuerdo por el que se prorroga el plazo de vencimiento por causas de fuerza mayor, para los trámites que se realicen en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 3106, publicado el 16 de abril de 2002.

En la Primera Sección, página 60, donde dice:

ARTICULO 1o.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 4 de abril de 2002 al día hábil siguiente, de todas aquellas solicitudes o promociones que no pudieron ser presentadas en las instalaciones ubicadas en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.

ARTICULO 2o.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial podrá requerir al solicitante o promovente que manifieste en forma expresa que está sujeto al beneficio otorgado en el artículo anterior.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se tramitan en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.

...

Debe decir:

ARTICULO 1o.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 4 de abril de 2002 al día hábil siguiente, de todas aquellas solicitudes o promociones que no pudieron ser presentadas en las instalaciones ubicadas en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se tramitan en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.